**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Y LA UNIVERSIDAD ………………………………………………………**

Conste por el presente documento el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**, con R.U.C. N° 20131365994, con domicilio legal en la Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por…………………………, identificado con DNI N° ……., designado mediante Resolución………………….., en delante **el INIA** y de otra parte, **LA UNIVERSIDAD………………………**, con RUC N° ………… con domicilio legal en………………………, debidamente representado por su Rector………....., identificado con DNI Nº……….. designado mediante Resolución……….. N° ………del………del 20..., a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, en los términos y condiciones que contienen las Cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

* 1. **El INIA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, tiene a su cargo gestiona y promueve la estrategia nacional de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, (I+D+i) transferencia de tecnología, extensión y asistencia técnica, en materia agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de investigación, transferencia de tecnología, la conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional.

**EL INIA** conduce sus actividades técnicas por medio de Direcciones de línea; la localización de las actividades técnicas se prioriza en las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), que son órganos desconcentrados ubicados en zonas estratégicas a nivel nacional, donde se genera, desarrolla y difunde las actividades de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria, abarcando con ellas las zonas agroecológicas representativas del Perú.

* 1. **LA UNIVERSIDAD** es una institución con personería jurídica de derecho público y/o privado, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, la misma que está regida por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus modificatorias y ampliatorias, sus leyes de creación y su Estatuto y su Reglamento General. LA UNIVERSIDAD se dedica a la enseñanza, investigación, extensión y proyección social para lo cual cuenta con Facultades, en algunos casos con sus respectivas Escuelas Profesionales y Escuela de Postgrado para la formación de profesionales investigadores, especialistas, y docentes universitarios de alto nivel académico y científico, dentro de sus funciones comprende la de establecer relaciones de cooperación recíproca técnica y científica con instituciones públicas o privadas con el fin de ejecutar acciones conjuntas en beneficio del país.
  2. **LA UNIVERSIDAD y El INIA,** están, facultados para suscribir convenios marcos interinstitucionales de cooperación, colaboración y coordinación, para la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, actividades de investigación, transferencia de tecnología, producción de semillas y plantones, así mismo, mantienen comunicación estrecha con autoridades y asociaciones de productores, coordinando y ejerciendo actividades de interés mutuo.

Cuando en el presente convenio se refiere a **LA UNIVERSIDAD y El INIA** de manera conjunta, serán denominados **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

* 1. Constitución Política del Perú

**2.2** Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

**2.3** Ley Nº 30220, Ley Universitaria.

**2.4** Resolución del Consejo Directivo Nº 033-2016-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI.

**2.5** Decreto Supremo N° 001-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021.

**2.6** Decreto Ley N° 25902, Título V de la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura modificado.

**2.7** Decreto Legislativo N°997, que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su modificatoria Ley N° 30048.

**2.8** Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de innovación Agraria.

**2.9** Decreto Supremo N° 040-2008, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1060 – Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de innovación Agraria.

**2.10** Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria y su anexo.

* 1. Decreto Supremo Nº 015-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI.
  2. Resolución Jefatural N° 0027-2019-INIA. Resolución Jefatural que resuelve delegar en la Gerencia General del INIA la función de suscribir Convenios de apoyo o de Cooperación Interinstitucional con Entidades del Estado y Privadas, así como suscribir la ampliación de la vigencia o renovación de los Convenios correspondientes.

**CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO**

Establecer un marco de colaboración y coordinación, para la ejecución conjunta de actividades de interés común de tipo investigativo, académico científico, transferencia de conocimientos, difusión entre otras, de acuerdo a sus políticas, facultades y prioridades institucionales, con el propósito de fortalecer la I+D+i,modernización y competitividad del sector agrario, cuyas actividades sean de interés común para ambas partes, de acuerdo a las políticas, facultades y prioridades institucionales.

**CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

* 1. Promover la investigación, la innovación, transferencia tecnológica, gestión conjunta de proyectos de I+D+i, el desarrollo tecnológico agrario, el Intercambio de investigadores y científicos, así como la información sobre métodos y técnicas científicas y otros de interés común.
  2. Organizar eventos científicos y de transferencia tecnológica, de alcance regional y nacional, que contribuyan al enriquecimiento del saber y al desarrollo técnico y científico de estudiantes universitarios y profesionales de ambas instituciones como Pasantías y estancias.
  3. Prestar mutuamente apoyo técnico y logístico para el cumplimiento y ejecución de los proyectos y actividades como el intercambio de materiales y/o equipos científicos.
  4. Cooperar en la formulación y ejecución de proyectos de investigación, transferencia de tecnología e innovación en forma conjunta, que debe estar sujeto a la disponibilidad presupuestal de cada una de las entidades cooperantes.
  5. Facilitar el uso de instalaciones físicas como campos experimentales, invernaderos, viveros, laboratorios, salas de procesamiento, aulas, auditorios entre otros.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO**

LAS PARTES convienen que, tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el mismo, no implica transferencias de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las partes

**CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS**

El presente Convenio Marco se concretiza mediante la suscripción de Convenios Específicos, estableciendo ambas partes los lineamientos y pautas sobre temas de interés común, definiéndose en las mismas los objetivos generales y específicos, obligaciones, plazos, presupuesto y todo aquello que resulte necesario para su debida ejecución.

Se debe precisar que en los convenios específicos se establecerán entre otros, el financiamiento, responsables, así como todo aquello relacionado con los derechos de propiedad intelectual de los productos y procesos o resultados de los Proyectos, Programas o investigaciones desarrolladas en el marco del presente convenio marco. Además de lo descrito deberá contar con una Programación Multianual que permita evidenciar el cumplimiento del convenio marco

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACION**

Las coordinaciones institucionales, a efectos del presente Convenio, estarán a cargo:

Por **LA UNIVERSIDAD**; Un coordinador que se designará mediante una Resolución Rectoral.

Por el **INIA**, Un coordinador que se designará mediante una Resolución Jefatural.

Los coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita de los representantes de ambas partes.

En caso que el área no tenga influencia directa con alguna EEA como unidad ejecutora, este será dirigido desde la Sede Central

**CLÁUSULA OCTAVA: AMBITO DEL CONVENIO**

El ámbito de desarrollo y ejecución del presente Convenio marco comprende la Jurisdicción ………..………., vinculada con las áreas de influencia de **LA UNIVERSIDAD** y de la Estación Experimental Agraria ……………...……. del **INIA.**

En caso que el área no tenga influencia directa con alguna EEA como unidad ejecutora, este será dirigido desde la Sede Central.

**CLAUSULA NOVENA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCION**

LAS PARTES declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, la actuación de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción

**CLÁUSULA DÉCIMO: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO**

El presente Convenio Marco, tendrá una vigencia de ………. (…) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado o prorrogado de común acuerdo, previa evaluación de las partes. La decisión será comunicada por escrito, con una anticipación de 30 días hábiles a la fecha de vencimiento, dejando a salvo la duración de la programación multianual.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COMUNICACIÓN DE LAS PARTES**

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. LAS PARTES asumen la obligación de comunicar por escrito las variaciones del domicilio en caso contrario será como valido el consignado en la parte introductoria del presente convenio marco.

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD**

El presente convenio, no impedirá la celebración o ejecución de convenios similares con otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines institucionales de cada una de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES**

De común acuerdo LAS PARTES podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio Marco mediante la suscripción de Adendas, debiendo mediar un informe sustentatorio.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco, será resuelto mediante el trato directo de las partes. De no ser resueltos acudirá a la conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de………

**CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO**

El presente Convenio Marco podrá ser resuelto:

* 1. Por común acuerdo de las partes
  2. Por mandato legal expreso.
  3. Cuando una de las partes se vea en la imposibilidad de continuar con sus obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.
  4. Por incumplimiento de obligaciones establecidas en el convenio de cualquiera de las partes sin justificación alguna, quedando a salvo la responsabilidad de la contraparte frente a terceros para lo cual, se deberá notificar notarialmente a la contraparte que incumplió respecto de la resolución del convenio marco.
  5. Por decisión de una de las partes, debidamente justificada y sustentada, a cuyo efecto comunicara a la otra parte mediante carta simple, con una anticipación no menor cuarenta y cinco (45) días hábiles.

**CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

16.1 Los derechos de propiedad intelectual de los productos y procesos o resultados de los Proyectos, Programas o investigaciones desarrolladas en el Marco del presente Convenio, serán pactados por las partes en los Convenios Específicos que se deriven y se sujetarán a la legislación peruana vigente sobre la materia.

16.2 Los artículos científicos u otras publicaciones que se realicen en base a los resultados de los trabajos de investigación desarrollados, en el marco del presente convenio, consignarán como autores a los especialistas de ambas instituciones e indicaran que se elaboró en el marco del «Convenio de Cooperación Interinstitucional: “**INIA-UNIVERSIDAD”,** deberá ser previamente autorizadapor su titular y por ambos, en caso de propiedad intelectual común. Cualquiera sea el caso se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la generación de dicho patrimonio intelectual.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en tres (3) ejemplares originales con Igual valor en la ciudad de Lima a los\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_

**Por el INIA Por LA UNIVERSIDAD**

…………………………………. ………………………………….

**……………………………. Dr. ……………………**

**……………….. Rector**